

44.2.28

Doctor/a

RESPUESTA ANONIMA

Colombia, GUAJIRA, MAICAO

ASUNTO: Respuesta a petición radicada con el No.28251010867 del día 15/04/2025

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 28251010867 del día 15/04/2025 en donde manifiesta:

Paso y me dirijo a usted por este medio ya que me he difícil comunicarme con usted o con alguien donde yo puede poner una queja o un reclamo, ya que en la oficina ica Maicao no cuenta con buzón de sugerencias o algún jefe el cual le ponga orden a las irregularidades que se vienen presentando en esta oficina ICA MAICAO. Esta oficina se viene presentando difieren problemas digamos "extorsiones" de parte de algunos funcionarios que se encuentran realizando las guías de, registros de Hierro y otras cositas que se hacen hay, ya para que un usuario si no es de su preferencia tiene que bajarse la mula como dicen unos \$10.000 o hasta \$20.000 peso tra de eso la muy mala atención y las buegaridades de parte de esas xxx funcionarias que se encuentran realizando esos documentos. Tanto yo como otros colegas hemos venido hablando sobre el tema y nos parece de muy mal gusto que ni el Dr xxx pueda hacer algo eso tan grave. Y de las personas de la cual le estoy hablando es de la señora xxx y su compañera que en estos no me acuerdo su nombre, así que por favor le pedimos a usted que tome ese asunto muy serio porque no veremos obligado a denunciar antes las autoridades por esa extorsión, ya estamos cansado de eso que tiene que nosotros los ganaderos darle dinero para que ellas nos realicen las guías de movilización.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su solicitud anónima, se realiza reunión interna donde se socializa el contenido de su denuncia, y se escucha a la persona involucrada, manifestando que es una queja infundada; y que carece de toda veracidad, se adquieren compromisos internos de seguimiento y de verificación de lo manifestado.

Se recomienda si posee evidencias del hecho manifestado, hacerlas llegar a esta Gerencia Seccional para continuar con el debido proceso.

Cordialmente,

Pedro Nel Pulido Tovar

Gerencia Seccional La Guajira

Respuesta a: Radicado No. 28251010867 del 15/04/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Valentina Posada Mercado / Gerencia Seccional La Guajira

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Pedro Nel Pulido Tovar / Gerencia Seccional La Guajira

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	28251010867
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16/05/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En atención a su solicitud anónima, se realiza reunión interna donde se socializa el contenido de su denuncia, y se escucha a la persona involucrada, manifestando que es una queja infundada; y que carece de toda veracidad, se adquieren compromisos internos de seguimiento y de verificación de lo manifestado.</p> <p>Se recomienda si posee evidencias del hecho manifestado, hacerlas llegar a esta Gerencia Seccional para continuar con el debido proceso.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	PEDRO NEL PULIDO TOVAR

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 16 de mayo del año 2025 a las 4:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 22 de mayo del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Pedro Nel Pulido Tovar
Gerencia Seccional La Guajira